

afirmaciones a lo largo de esta obra podrán resultar sin duda discutibles. Pero es lógico que esto ocurra. Por otra parte, esas mismas afirmaciones supondrán indirectamente un acicate para el estudio del Derecho canónico.

No querríamos dejar de felicitar a los autores de este volumen por los apéndices con que lo enriquecen: un vocabulario de términos canónicos orientales menos conocidos para los latinos, la detallada tabla de equivalencias entre los cánones del CCEO y del CIC, y un bien confeccionado índice analítico. Todo ello facilita notablemente no sólo la consulta de este Código, como nosotros mismos hemos podido comprobar, sino también su empleo para cualquier estudio comparativo con el Derecho canónico latino.

En resumen, este libro de los Profesores de Salamanca constituye, a nuestro juicio, una buena y útil aportación científica y pastoral; y aprovechamos estas páginas para agradecerlo sinceramente.

DANIEL CENALMOR

VV. AA., *Codex Iuris Canonici de 1983: 10 años de aplicação na Igreja e em Portugal*, Universidade Católica Portuguesa, Lisboa, 1995, 404 pp.

El Centro de Estudos de Direito Canónico, fundado en 1989 en la Universidad Católica Portuguesa, celebró en Fátima, las «II Jornadas de Direito Canónico» en los días 7 a 10 de marzo de 1994. En esta obra se contienen la mayor parte de las conferencias y comunicaciones que en aquel momento tuvieron lugar.

Las Jornadas tuvieron como tema central el 10.º aniversario del Código de Derecho Canónico. Al no tratarse de una materia monográfica nos encontramos con que el volumen recoge una serie de contribuciones sobre aspectos muy diversos de la normativa actual. Los temas que han sido seleccionados tienen bastante interés práctico y se desarrollan explicando los aspectos fundamentales. Con esto se evidencia que los organizadores de aquellas Jornadas pretendieron ofrecer unos días de estudio que sirvieran de ayuda a un público amplio, desde jueces de tribunales eclesiásticos y otros oficios curiales, quienes en diversas actuaciones pastorales, por ejemplo parroquiales, se tienen que enfrentar con una serie de cuestiones en las que la dimensión jurídica es trascendental.

Todas las contribuciones están desarrolladas en lengua portuguesa y por canonistas de ese país. Se trata de 15 consideraciones canónicas y de algunas oportunas colaboraciones de diversos miembros del episcopado portugués. Señalemos en primer lugar las colaboraciones de los Obispos. La primera es el *Discurso de abertura das II Jornadas de Direito Canónico* (pp. 12-17) y estuvo a cargo de J. ALVES. Los otros dos Obispos que intervinieron y los temas que trataron fueron los siguientes: S. FERREIRA E SILVA, *O Código de Direito Canónico na vida da Igreja* (pp.19-26); A. CLETO, *Conferência Episcopal Portuguesa. Estatuto e Acção* (pp. 327-338). También estuvo en aquellas Jornadas como invitado, y tuvo una intervención, el entonces Arzobispo de Santiago de Compostela A. M. Rouco Varela, pero esa intervención no se ha recogido en el libro.

De los canonistas que colaboran con diversos estudios los hay bastante conocidos, algunos de ellos con muchos años de dedicación al Derecho Canónico y con aportaciones reconocidas por la doctrina. Otros canonistas son menos conocidos pero no por ello dejan de ofrecernos estudios precisos y claros. Siendo tan variadas las contribuciones, y sobre temas en los que la doctrina ha dicho tanto, es más oportuno dejar a un lado la valoración crítica, para limitarnos a enumerar a los diversos autores y el título de la respectiva aportación: A. LEITE SOARES, *Igreja Universal-Igreja Particular. Aspectos teológicos e jurídicos* (pp. 27-47); del mismo autor es el siguiente trabajo, *Relação Bispo-Presbitério* (pp. 49-80); M. CARTAXO, *Orgãos de Participação na Igreja Particular: Sínodo Diocesano, Cúria Diocesana, Conselho Pastoral* (pp. 81-98) M. CARDOSO PERES, *Igreja Particular e Vida Consagrada* (pp. 99-111); J. A. SILVA MARQUES, *As Associações de Fiéis no Contexto Civil Eclesial Português*, (pp. 113-151), y del mismo autor *Questões sobre a Aplicação do Cânon 1095* (pp. 199-218); C. A. CORREIA LAGES, *Formação para as Ordens Sagradas* (pp. 153-174); M. F. SOUSA E SILVA, *Causas Matrimoniais e o «Munus Agendi» dos Tribunais Eclesiásticos* (pp. 175-197); S. BENIGNO PIRES, *Paróquia: Comunidade ou Super-estrutura?* (pp. 219-240); S. COSTA GOMES, *Munus*

*Docendi na Igreja* (cc. 747-833) (pp. 241-273); S. OURIVES MARQUÊS, *Organismos Paroquiais: Conselho Pastoral e Conselho Económico* (pp. 273-291); S. PIRES FERREIRA, *Remissão das Penas; foro interno e foro externo* (pp. 293-326); J. MARTIN MARQUES, *Direito Canónico e Pastoral Sacramental em Portugal* (pp. 339-371); M. FALÇAO, *Estruturas Pastorais Peculiares* (pp. 373-391); P. PULIDO ADRAGAO, *O Valor do Direito Canónico na Formação Jurídica: Algumas Notas* (pp. 393-402).

No puede dejar de ser muy bien recibida la valiosa iniciativa de los canonistas portugueses, tanto por la organización de aquellas Jornadas como por la publicación del libro. En sus páginas se reconoce el esfuerzo de algunos que han dedicado muchos años al Derecho Canónico, particularmente debemos nombrar a los Profesores Leite y Silva Marques. Junto con esta aportación se debe agradecer el esfuerzo desarrollado por quienes dirigen el Centro de Estudios de Derecho Canónico, dentro de la Universidad Católica Portuguesa. Manuel Saturino Costa Gomes, Director de ese Centro, es también responsable del volumen. Es de desear que esta iniciativa cumpla con el proyecto de ser sólo una primera aportación, pues el volumen se nos presenta como el primero de una Colección que ya se titula *Collecção Lusitania Canónica*.

JOSÉ A. FUENTES